




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 606/2023	📄 ACT17I07M	16-02-2023
 5G59614S284M1D1K0U3C		

## A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 5, de 16 de febrero de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10:10 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ

#### **CONCEJALAS/ES:**

Grupo Izquierda Unida  
D. LAUREANO LOPEZ RIVAS  
D<sup>a</sup> M DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS

Grupo Partido Socialista Obrero Español  
D. IVAN JOSE LOPEZ REGUERO

Grupo Podemos  
D<sup>a</sup> EVA MARIA MENENDEZ GARCIA

#### **SECRETARIO:**

D. LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

#### **INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> SILVIA TOYOS DEL COZ, Interventora municipal.

#### **NO ASISTEN:**

D. JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ  
D. ISMAEL FERNANDEZ CUERVO

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 09-02-2023 (ACTA 4/2023).**

## 2.- COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTA DE ACUERDOS E INFORMES.

### 2.1. ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

#### 1.- EXP. 2144/2017.- D<sup>a</sup> IN\*\*\*: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SALINAS, C/GALAN N<sup>o</sup> 19.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 07 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 15-10-2020, y registro de entrada número 10392 , por el interesado que se cita:

Nombre	D/D <sup>a</sup> IN***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	C/GALAN	Nº	19	Planta	
Localidad	SALINAS	C.P.		34405	
Referencia Catastral	1292109TP6219S0001JT				
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	CASCO ANTIGUO RURAL (CAR)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007398
BI(*)	71.000,00 EUROS.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. ACUERDO de JGL de 11 de enero de 2018 según el cual se concede a D<sup>a</sup>. IN\*\*\* L.O. REHABILITACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ GALÁN N<sup>o</sup> 19, SALINAS.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 23/11/2020, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

## ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

Nombre	D/Dª IN***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	***		

### LICENCIA

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR			
Ubicación	C/GALAN	Nº	19	Planta
Localidad	SALINAS	C.P.		34405
Referencia Catastral	1292109TP6219S0001JT			
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	CASCO ANTIGUO RURAL (CAR)			

## SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de **71.000,00 €**.

Se incrementa en 0 € respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 07 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

## 2.- EXP. 1617/2019.- Dª AG\*\*\*: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PIEDRAS BLANCAS, AVENIDA PUENTE MARTÍN Nº 4

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y vivienda, de fecha 06 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 04-07-2019, y registro de entrada número 7079 , por el interesado que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D/Dª AG***		
Domicilio	***		
Población	33450 - CASTRILLON	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN		
Ubicación	PUENTE MARTIN	Nº:4	Planta
Población	PIEDRASBLANCAS	C.P.:	

Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)
Calificación Urbanística	UNIFAMILIAR (U-15)

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007355
BI(*)	30.000,00 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

- Habiendo sido concedida Licencia de obra para LEGALIZACIÓN DE VARIAS OBRAS CONSISTENTES EN ADECUACIÓN DE CASA DE COMIDAS A VIVIENDA (OBRAS DE REFORMA Y REESTRUCTURACIÓN DE EDIFICACIÓN) en AVENIDA PUENTE MARTÍN Nº 4 mediante ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (ACT15I091) de fecha 11-03-2021.
- TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:
  - TÉCNICO**, emitido con 22/02/2021 fecha , con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

#### TITULAR

Nombre	D/Dª AG***		
Domicilio	***		
Población	33450 - CASTRILLON	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***		

#### LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN		
Ubicación	PUENTE MARTIN	Nº:4	Planta
Población	PIEDRASBLANCAS	C.P.:	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)		
Calificación Urbanística	UNIFAMILIAR (U-15)		

### **SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL**

El presupuesto final de las obras es de 30.000 €.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y vivienda, de fecha 06 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

### 2.2 ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD, MAYORES Y CONSUMO.

#### 1.- EXP. 36/2023.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36/2023, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

#### SE PROPONE

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
1761/2	*** *** *** *** ***	Ap. Inter.	Per.	Actividades extraescolares	Febrero: 105,60 € Marzo: 105,60 € Abril: 105,60 € Mayo: 105,60 € Junio: 105,60 €	528,00 €
4579/1	*** *** *** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Febrero: 400,00 € Marzo: 400,00 € Abril: 400,00 € Mayo: 400,00 €	1.600,00 €
471/2	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas subsistencia	Marzo: 250,00 € Abril: 250,00 € Mayo: 250,00 €	750,00 €
<b>TOTAL: 2.878,00 €</b>						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
2642/2	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Gastos vivienda	600,00 €
3430/2	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Electrodomésticos y mobiliario	482,40 €
<b>TOTAL: 1.082,40 €</b>					

**SEGUNDO:** El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

**TERCERO:** La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

**CUARTO:** Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO:** La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 09 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

## **2.- EXP. 11/2022.- RENOVACION DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2022.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 11/2022, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

### ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

**PRIMERO:** Denegar a **D<sup>a</sup> MA\*\*\***, con DNI **\*\*\***, domiciliada en Piedrasblancas, Avda. Principal 16, 1º G (Castrillón) la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento **nº 696** concedida provisionalmente hasta el 14/12/2022, al contar con dictamen desfavorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés por no presentar graves problemas de movilidad que le dificultan o impiden el uso de transporte público (informe de fecha 02/02/2023).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 09 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

### 3.- EXP. 38/2023.- RENOVACION DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2023.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 09 de febrero de 2023 , cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 38/2023, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes, **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte.	Nº	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
--------	----	-----------	-----	----------	-----------

SIUSS	Tarjeta				
2021/1	508	***	***	Definitivo	***PIEDRAS BLANCAS-
912/2	566	***	***	Definitivo	***RAÍCES NUEVO

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 09 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

#### **4.- EXP. 39/2023.- SOLICITUDES AL SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA MUNICIPAL (SAD)(propuesta 08-02-2023)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 08 de febrero de 2023 , cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 39/2023 y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

**SE PROPONE**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**PRIMERO.** - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

<b>Nº EXPTE.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>% SOBRE PRECIO PÚBLICO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>3408/UTS1B</b>	<b>***</b>	<b>EXENCIÓN</b>	<b>95</b>
<b>1082/UTS2B</b>	<b>***</b>	<b>95%</b>	<b>39</b>

**SEGUNDO.** - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del Principado de Asturias.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 08 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

### **5.- EXP. 40/2023.- SERVICIO MUNICIPAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (TAD): APROBACION DE SOLICITUDES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 08 de febrero de 2023 , cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 40/2023 relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor queda establecido en 12,48 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios y una vez valoradas las mismas,

#### **SE PROPONE**

**PRIMERO:** Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación del porcentaje de aportación económica sobre el precio público establecido.

#### **SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO1</b>	<b>APELLIDO2</b>	<b>DNI</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>COPAGO</b>
<b>***</b>	<b>***</b>	<b>***</b>	<b>***</b>	<b>***</b>	<b>SAN MIGUEL DE QUILOÑO</b>	<b>100%</b>
<b>***</b>	<b>***</b>	<b>***</b>	<b>***</b>	<b>***</b>	<b>QUILOÑO</b>	<b>100%</b>

**SEGUNDO:** Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a la oficina de Cruz Roja al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 08 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

## **6.- EXP. 39/2023.- SOLICITUDES AL SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA MUNICIPAL (SAD) (propuesta 13-02-2023)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 13 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 39/2023 y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

### **SE PROPONE**

**PRIMERO.** - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

<b>Nº EXPTE.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>% SOBRE PRECIO PÚBLICO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>3216/UTS1A</b>	<b>***</b>	<b>EXENCIÓN</b>	<b>63</b>
<b>2641/UTS2A</b>	<b>***</b>	<b>95%</b>	<b>47</b>

**SEGUNDO.** - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del Principado de Asturias.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 13 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

## **2.3 ÁREA DE FESTEJOS.**

### **U.- EXP. 686/2023.- ASOCIACION DE VECINOS EL OTERO. FIESTAS DE CARNAVAL 2023: AUTORIZACION.**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos de fecha 07 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada electrónico número 2.377 de la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, solicitando autorización para la realización de una fiesta de Carnaval para los niños de Coto Carcedo en el local social de la entidad de 17:00 a 21:00 horas, el día 19 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta que presentan el seguro y el recibo de pago del mismo que cubre la actividad en concreto y que, los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón están en poder del Ayuntamiento (expediente 4019/2022).

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

**PRIMERO.** – Autorizar a la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, la realización de una fiesta de Carnaval para los niños de Coto Carcedo en el local social de la entidad de 17:00 a 21:00 horas, el día 19 de febrero de 2023.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en cualquier momento las indicaciones que pudieran realizar los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Cumplirán con el horario solicitado.

**TERCERO.** – Notificar este Acuerdo a AA.VV. El Otero, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 07 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

### 2.4 ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

#### **U.- EXP. 970/2020.- PROTOCOLO DE ACTUACION CON LA COFRADIA DE LA BUENA MESA DE LA MAR Y CESION DE LOS ELEMENTOS DEL MUSEO DE ANCLAS PHILIPPE COUSTEAU. PRORROGA CESION DE USO DEL ANCLA DEL BUQUE " EL VELASCO" PROCEDENTE DE FERROL (A CORUÑA): APROBACIÓN SOLICITUD.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 13 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Visto que ha finalizado el plazo de vigencia de cinco años de la cesión del ancla del buque “El Velasco” procedente del arsenal del Ferrol (A CORUÑA), para exhibición con fines ornamentales en el Museo de la Anclas “Phillips Cousteau”, en la Playa de Salinas (Castrillón).

Visto que la citada ancla se encuentra en poder de este Ayuntamiento, el cual sigue interesado en el mantenimiento de la cesión del uso con fines ornamentales y museísticas

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Defensa la prórroga de la cesión del ancla del buque “El Velasco” procedente del arsenal del Ferrol (A CORUÑA), para exhibición con fines ornamentales y museísticas en el Museo de la Anclas “Phillips Cousteau”, en la Playa de Salinas (Castrillón).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 13 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

### **3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº